



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. OBJETIVO

Establecer las acciones y responsabilidades que deberá cumplir la comunidad educativa del St. Paul's School frente a una amenaza o evento de violencia grave al interior del establecimiento, con el fin de proteger a las personas y coordinar una respuesta adecuada con organismos externos de emergencia.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento, así como a cualquier persona que se encuentre al interior del colegio al momento de la emergencia, tales como apoderados, visitas, proveedores u otros.

3. DEFINICIONES

- **Amenaza de atentado o tiroteo:** aviso, mensaje o advertencia verbal, escrita o digital que informe sobre la posible ocurrencia de un ataque armado o hecho de violencia grave en el establecimiento.
- **Evento de violencia grave en curso:** situación real en que exista uso o amenaza inminente de uso de armas de fuego u otros medios letales al interior del colegio.
- **Confinamiento:** medida de protección que consiste en permanecer resguardado dentro de una sala, oficina u otra dependencia segura, evitando desplazamientos mientras exista peligro.
- **Espacio seguro:** lugar cerrado o protegido que permita resguardar a las personas de la línea de visión o desplazamiento del agresor.
- **Arma:** Para efectos de este protocolo, se considerará arma todo objeto, elemento o dispositivo que, por sus características propias o por el uso que se le otorgue, tenga la capacidad de provocar daño físico, generar lesiones o poner en riesgo la integridad de una persona, así como también aquel que pueda ser utilizado con fines de intimidación o amenaza.
Esto incluye, pero no se limita a:
 - Armas de fuego (reales o de fogueo).
 - Armas blancas (como corta cartón, cuchillos o navajas).
 - Armas hechizas o de fantasía con apariencia real.
 - Objetos contundentes (como palos, cadenas, fierros o piedras).
 - Manoplas.
 - Gas pimienta (Clasificado como arma restringida).

El porte, tenencia, exhibición o amenaza con cualquiera de estos elementos dentro del entorno escolar será considerado una **falta gravísima a la convivencia y a la seguridad**, pudiendo dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A. ACCIONES FRENTE AL PORTE DE ARMAS BLANCAS, ARMAS DE FUEGO, OBJETOS CORTO-PUNZANTES, ARTÍCULOS EXPLOSIVOS, INCENDIARIOS U OTROS OBJETOS CON FINALIDAD DE AGRESIÓN

- Quien detecte o tenga antecedentes de que un estudiante o adulto porta alguno de estos objetos deberá informar de inmediato a un Director de Ciclo, Inspectoría, Coordinador de Convivencia Escolar o al Comité de Seguridad Escolar.
- En ningún caso el personal del establecimiento deberá requisar el objeto ni intervenir físicamente, ya que estas acciones son exclusivas de la autoridad policial.
- Asimismo, no se deberá realizar ninguna acción que exponga a riesgos físicos o psicológicos al portador del objeto ni a quienes intenten contener la situación.
- El Coordinador General o el Rector deberá realizar la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile y/o la Policía de Investigaciones (PDI), activando el procedimiento de seguridad.
- La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, evaluará el nivel de riesgo y determinará las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la comunidad educativa, considerando en todo momento las indicaciones y recomendaciones entregadas por Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones (PDI).
- De ser necesario, se podrá disponer la evacuación parcial o total de estudiantes y funcionarios, priorizando siempre la protección de las personas.
- En caso de involucrar a un estudiante, el Director de Ciclo deberá informar al apoderado, comunicando las acciones adoptadas por el establecimiento.
- El establecimiento deberá esperar la llegada de Carabineros de Chile o PDI, colaborando con la información requerida.
- Se deberá dejar constancia escrita del hecho en la hoja de vida del estudiante, indicando fecha, hora, personas involucradas, acciones realizadas y relato de los acontecimientos, resguardando la confidencialidad de la información.

B. ACTIVACIÓN DE GAS PIMIENTA EN LAS DEPENDENCIA DEL COLEGIO.

- Ante la percepción de olor intenso, ardor ocular, dificultad respiratoria o confirmación de activación de gas pimienta, el docente o adulto responsable deberá suspender inmediatamente la actividad.



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- Mantener la calma y dar instrucciones claras a los estudiantes.
- Se deberá evacuar el lugar de forma ordenada, evitando correr, hacia un espacio abierto y ventilado.
- No permitir que los estudiantes regresen a la sala o lugar afectado hasta que esta se encuentre completamente ventilada y habilitada.
- La TENS se hace cargo de la situación de salud de los afectados, tomado todas las medidas pertinentes, evaluará si algún estudiante o funcionario requiere atención de salud inmediata o derivación a centro asistencial.
- Ante el hecho ocurrido, trasladar a estudiantes y funcionarios afectados a un lugar con aire fresco, Indicar que no se froten los ojos ni la piel. En caso necesario, enjuagar ojos y rostro solo con agua fría, sin usar jabones, cremas ni productos químicos.
- Retirar lentes de contacto si los hubiese.
- Evaluar especialmente a personas con asma, alergias o condiciones respiratorias.
- El docente o adulto a cargo deberá informar de inmediato a, Comité de seguridad escolar, Inspectoría, al Coordinador de Convivencia Escolar.
- En casos de síntomas persistentes o graves, se deberá llamar a un servicio de urgencia o contactar al IST según corresponda.
- El Comité de seguridad escolar o el Rector informará lo sucedido a Carabineros de Chile o PDI, conforme a la normativa vigente, considerando que el gas pimienta es un elemento de porte restringido y seguirá sus instrucciones.
- El Comité de seguridad escolar y Convivencia Escolar iniciarán el levantamiento de antecedentes.
- Se deberá resguardar la presunción de inocencia hasta contar con información clara.
- Se informará al apoderado del estudiante responsable y de los estudiantes afectados, explicando:
 - El hecho ocurrido
 - Las medidas de resguardo adoptadas
 - El estado de salud, si corresponde
 -
- La activación de gas pimienta en una sala constituye una falta gravísima al Reglamento Interno Escolar
- Se aplicarán las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno, considerando la normativa vigente y la Ley N° 21.128 (Aula Segura), si procede.



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

C AMENAZA DE ATENTADO O TIROTEO:

- Al recibir una amenaza de atentado o tiroteo en el establecimiento, esta deberá ser considerada como real, no debiendo ser desestimada bajo ninguna circunstancia.
- Quien reciba la amenaza verbal debe poner atención a todas las características o detalles relevantes de la persona, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc., con el fin de recopilar la mayor información posible del interlocutor.
- En caso de que la amenaza sea por medios digitales (redes sociales, correo, mensajería), se deberá sacar una foto o pantallazo de la amenaza y entregar al Rector y Comité de seguridad del Plan Pise.
- En caso de que la amenaza sea escrita en un muro, ventana, puerta o pizarra etc del colegio, ésta se deberá preservar; no se deberá borrar hasta que la PDI o carabineros lo autorice.
- La persona que reciba el aviso o amenaza debe informar de manera inmediata a la Dirección del colegio, comité de seguridad. Paralelamente, se deberá dar aviso inmediato a la autoridad (Carabineros, PDI).
- La activación del protocolo estará a cargo del Comité de seguridad escolar en coordinación con el Rector. En ausencia del Coordinador del Comité, asumirá la persona designada como subrogante.
- El Comité de seguridad en conjunto con el Rector y en coordinación con las autoridades, evaluarán la situación y determinarán las acciones a seguir, tales como: confinamiento preventivo, evacuación parcial o total (solo si corresponde), suspensión de actividades, aislamiento de sectores.
- Todas las decisiones deberán ser adoptadas en coordinación con Carabineros y/o PDI, evitando acciones por iniciativa propia.
- Los miembros de la comunidad educativa deberán: mantener la calma, evitar difundir rumores, seguir únicamente instrucciones oficiales, no actuar por iniciativa propia
- El retorno a las actividades normales se realizará únicamente cuando las autoridades de emergencia, específicamente Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones (PDI), hayan verificado las condiciones de seguridad del establecimiento y otorguen la autorización correspondiente al Coordinador General del Comité de Seguridad.

	ST PAUL'S SCHOOL VIÑA DEL MAR ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO
---	---

D. TIROTEOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

D.1 EN CASO DE OCURRIR UN TIROTEO DURANTE PERIODO DE CLASES:

- Los estudiantes, docentes y asistentes de la educación deberán permanecer al interior de la sala de clases, ubicándose en el suelo, de preferencia boca abajo, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que ocurre en el exterior y privilegiando el resguardo junto a muros o estructuras sólidas.
- Los docentes o asistentes de la educación, si las condiciones de seguridad lo permiten, deberán cerrar y bloquear puertas, ventanas y cortinas, manteniendo a los estudiantes alejados de estas. En caso de no ser posible, todos deberán permanecer en el suelo en posición de resguardo, evitar ubicarse en zonas expuestas como ventanales.
- Se deberá mantener silencio y evitar cualquier acción que pueda generar exposición o distracción durante la emergencia.
- Durante el evento, con niños menores de 8 años, tratar de mantenerlos en calma a través de acciones distractoras, por ejemplo, cantos, adivinanzas o actividades que permitan disminuir la ansiedad.
- Inspectoría, profesorado o cualquier funcionario que advierta la situación deberá dar aviso inmediato a Carabineros de Chile, con el fin de activar la respuesta externa correspondiente.
- Ningún miembro de la comunidad educativa deberá exponerse al lugar donde se esté desarrollando el evento. En caso de ser necesario desplazarse, se deberá hacer buscando resguardo detrás de muros u otras estructuras de protección, siempre que no implique un riesgo mayor.
- Una vez que Carabineros de Chile haya controlado la situación y se verifiquen condiciones de seguridad en el entorno, el Rector, en conjunto con el Coordinador General de la emergencia, evaluarán la continuidad de las actividades o la autorización de retiro de los estudiantes.

D.2 EN CASO DE OCURRIR DURANTE EL RECREO Y PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL GIMNASIO O LOS PATIOS CUANDO OCURRE EL TIROTEO:

- Las personas que se encuentren en el patio u otras áreas abiertas deberán resguardarse de inmediato, recostándose en el suelo, de preferencia boca abajo, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando el contacto visual



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

con los involucrados.

- En este tipo de situación, el resguardo inmediato será la principal medida de seguridad, evitando desplazamientos innecesarios.
- Solo si existe una vía de escape claramente **segura y alejada del riesgo**, se podrá evacuar hacia una zona protegida.
- En la medida que las condiciones lo permitan, las personas deberán ubicarse en una zona protegida, entendiendo como tal cualquier espacio o estructura que permita disminuir la exposición directa, tales como muros sólidos, pilares, salas cerradas u otras dependencias interiores.
- Se deberá evitar ubicarse en zonas expuestas como ventanales, puertas de vidrio, rejas o espacios abiertos sin protección.
- No correr ni gritar, ya que esto puede generar pánico, desorden y aumentar el riesgo de accidentes.
- El Inspector, docente o cualquier funcionario que advierta la situación y que se encuentre en condiciones seguras, deberá dar aviso inmediato a Carabineros de Chile, con el fin de activar la respuesta externa correspondiente.
- Una vez que Carabineros de Chile haya controlado la situación y se verifiquen condiciones de seguridad en el entorno, el Rector, en conjunto con el Coordinador General de la emergencia, evaluarán la continuidad de las actividades o la autorización de retiro de los estudiantes.

D.3 EN LA ENTRADA O SALIDA DE CLASES:

- Ante la sospecha de un enfrentamiento o situación de riesgo en el exterior del establecimiento, se deberá actuar de manera inmediata, privilegiando el resguardo por sobre el desplazamiento.
- Personas ubicadas en la escala de acceso (subida): Deberán permanecer en el lugar, agachándose o recostándose en el suelo, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando desplazarse o intentar ingresar al establecimiento, ya que esto podría generar mayor exposición o aglomeración.
- Personas ubicadas cerca de sectores con muros, autos u otras estructuras de protección: Deberán resguardarse inmediatamente junto a estos, utilizándolos como protección física, evitando la exposición directa y el contacto visual con la situación.



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- Solo en caso de que las condiciones de seguridad lo permitan, los inspectores podrán orientar el ingreso al establecimiento de manera controlada, evitando aglomeraciones y manteniendo la calma.
- En todos los casos, se deberá: evitar correr o gritar, no generar desplazamientos innecesarios, mantenerse en posición de resguardo, esperar instrucciones oficiales.
- Paralelamente, cualquier funcionario que detecte la situación deberá dar aviso inmediato a Carabineros de Chile, informando lo ocurrido para activar la respuesta externa correspondiente.

D.4 EN CASO DE OCURRIR UN TIROTEO MIENTRAS LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS SE ENCUENTRAN EN EL CASINO

- Las personas que se encuentren en el casino deberán resguardarse inmediatamente en el lugar donde se encuentren, agachándose o recostándose en el suelo y utilizando mesas, muros u otros elementos cercanos como protección, evitando la exposición directa y el contacto visual con la situación.
- En caso que exista una vía de escape claramente segura y alejada del riesgo, los estudiantes y funcionarios podrán evacuar de manera inmediata hacia un lugar protegido, alejándose del sector sin detenerse hasta llegar a una zona segura.
- En caso de que las condiciones de seguridad lo permitan, los funcionarios responsables del sector podrán cerrar las puertas para disminuir la exposición al riesgo.
- El Inspector, docente o cualquier funcionario que advierta la situación y que se encuentre en condiciones seguras, deberá dar aviso inmediato a Carabineros de Chile, con el fin de activar la respuesta externa correspondiente.
- Una vez que Carabineros de Chile haya controlado la situación y se verifiquen condiciones de seguridad en el entorno, el Rector, en conjunto con el Coordinador General de la emergencia, evaluarán la continuidad de las actividades o la autorización de retiro de los estudiantes.



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA O EVENTO DE VIOLENCIA GRAVE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

D5. ACTIVACIÓN DE ALARMA Y CONFINAMIENTO

- Ante una amenaza de atentado, tiroteo o evento de violencia grave en curso, se activará de manera inmediata la alarma de confinamiento del establecimiento.
- La señal de confinamiento será emitida mediante **el timbre que consistirá en un sonido discontinuo** que será informado a toda la comunidad educativa.
- En caso de que las condiciones de seguridad no permitan activar el sistema de alarma, cualquier funcionario podrá iniciar el confinamiento de manera preventiva, utilizando comunicación verbal directa, teléfonos u otros medios disponibles, priorizando siempre el resguardo inmediato de las personas.
- Al detectar una situación de riesgo evidente, los docentes y asistentes de la educación podrán aplicar medidas de confinamiento aun cuando no se haya emitido la alarma general, privilegiando la protección inmediata de estudiantes y funcionarios.
- Al escuchar la señal de confinamiento o advertir una situación de riesgo inminente, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán suspender inmediatamente sus actividades y aplicar las medidas de resguardo correspondientes según el lugar donde se encuentren.
- La señal de confinamiento será distinta a la utilizada para evacuaciones por incendio u otras emergencias, con el fin de evitar confusiones durante la activación del protocolo.
- Durante la activación de la alarma, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa deberán mantener la calma, evitar desplazamientos innecesarios y seguir únicamente las instrucciones oficiales entregadas por el establecimiento o por las autoridades de emergencia.
- El término de la emergencia y la autorización para retomar actividades o efectuar evacuaciones será informado exclusivamente por el Rector, el Comité de Seguridad Escolar o las autoridades de emergencia correspondientes.